RESOLUCIÓN No 009

"POR MEDIO DE CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y ASIGNAN RECURSOS DEL BIENIO 2025 – 2026 A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Documento de Aprobación No 008

El suscrito Alcalde del Municipio de Leticia-Amazonas, en ejercicio de sus facultades, en especial con las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política crearon el Sistema General de Regalías – SGR, y que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361, estableciendo nuevas disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante la Ley 2056 de 2020 se reguló la organización, funcionamiento, distribución y uso de los recursos del SGR, desarrollando en su Título IV el régimen aplicable a las inversiones financiadas con dichos recursos.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020 establece las reglas generales para los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, incluyendo: destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación, presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", cuyo Libro 1, Parte 2, regula las generalidades de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020 define conceptos esenciales del ciclo de proyectos, tales como: iniciativas de inversión, etapas de formulación y estructuración, fases de preinversión, etapas de inversión, operación y evaluación, viabilidad, registro en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, priorización y aprobación.

Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064- Fax 098-592-75990
Código Postal 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
alcaldía@leticia-amazonas.gov.co
planeación@leticia-amazonas.gov.co

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.5 del citado Decreto dispone que los proyectos financiados con las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional deberán ser presentados ante las Secretarías de Planeación de la correspondiente entidad territorial beneficiaria de los recursos.

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 establece que la viabilidad de los proyectos financiados con las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local está a cargo de la entidad territorial beneficiaria, siendo el representante legal quien debe suscribir el correspondiente concepto de viabilidad y registro.

Que el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 señala que, mientras la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales, los proyectos deberán atender los requisitos sectoriales vigentes a 31 de diciembre de 2020, publicados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la página del SGR el documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversiones del SGR", aplicable a las entidades territoriales beneficiarias.

Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 determina que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión corresponde a las instancias competentes, previa verificación de la consistencia con la disponibilidad de caja, saldo presupuestal y el Plan Bienal de Caja del SGR. Igualmente, establece que las entidades territoriales beneficiarias son responsables de priorizar y aprobar los proyectos financiados con Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, siempre que se encuentren incorporados en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020 autoriza, mientras se ajustan los planes de desarrollo territoriales, la aprobación de proyectos que sean concordantes con los instrumentos de planificación departamentales o regionales, siempre que cumplan el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión serán ejecutados por la entidad designada por los órganos o instancias previstos en los artículos 35 y 36 de dicha ley, correspondiendo al ejecutor la contratación de la interventoría.

Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064- Fax 098-592-75990
Código Postal 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
alcaldía@leticia-amazonas.gov.co
planeación@leticia-amazonas.gov.co

Que la Ley 2279 de 2022 expidió el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025–2026, asignando recursos al Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas.

Que el Municipio de Leticia presentó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ARARA, MUNICIPIO DE LETICIA", identificado con el BPIN 2025910010007, para ser financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, cumpliendo el ciclo de proyectos exigido por la normatividad del SGR.

Que el citado proyecto BPIN 2025910010007 cumple los criterios de priorización establecidos por la Comisión Rectora del SGR en el Acuerdo 04, conforme con la fuente de financiación.

Que, para la selección de la entidad ejecutora, se verificó la existencia y representación legal de la entidad privada postulada, así como el cumplimiento de los indicadores de gestión – IPGR, conforme a la normatividad vigente.

Que como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2025910010007 se propone a DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL – ASOMUNICIPIOS EAT, identificada con NIT 901.508.797-1, entidad habilitada para la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo con el marco normativo vigente.

Que, para efectos de la aprobación del proyecto, se verificó su consistencia con los instrumentos de planeación financiera del SGR y, conforme a las normas aplicables al control de apropiaciones, se constató que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente según las fuentes de financiación del SGR a su cargo.

Que, en virtud de lo anterior,

PRIORIZO Y APROBO

TITULO I

PRIORIZACION Y APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, DESIGNACION DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064- Fax 098-592-75990
Código Postal 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
alcaldía@leticia-amazonas.gov.co
planeación@leticia-amazonas.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: Priorizar y aprobar el proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ARARA, MUNICIPIO DE LETICIA", identificado con BPIN 2025910010007, para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, correspondiente al Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar para la financiación del proyecto aprobado en el artículo anterior los recursos del SGR – Asignación para la Inversión Local del bienio 2025–2026, conforme con la disponibilidad presupuestal registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y los instrumentos financieros del SGR vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2025910010007 a la Entidad Administradora de Recursos DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL – ASOMUNICIPIOS EAT, identificada con NIT 901.508.797-1, habilitada para la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo con la normatividad vigente.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025910010007	"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE ARARA, MUNICIPIO DE LETICIA"	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 1.429.448.728

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipio de Leticia	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025- 2026	$ 1.429.448.728
Valor Aprobado	$ 615.250.616,07		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio de Leticia	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	1.429.448.728	NO	$0,00	2025-2026

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL-ASOMUNICIPIOS EAT	Ejecución	$ 1.323.351.372
		Apoyo a la supervisión	N/A
		Interventoría	$ 106.097.356

Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064- Fax 098-592-75990
Código Postal 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
alcaldía@leticia-amazonas.gov.co
planeación@leticia-amazonas.gov.co

Normatividad de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la entidad ejecutora para adelantar las gestiones contractuales, técnicas, financieras y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Reconocer a la entidad ejecutora un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total del proyecto, destinado a los componentes de gerencia del proyecto y administración, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del SGR.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizará las acciones de seguimiento y articulación necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto y con los requerimientos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en los medios institucionales dispuestos por la Administración Municipal, de conformidad con la normativa aplicable

En constancia se firma en el municipio de Leticia Amazonas, a los 4 días del mes de diciembre de 2025.

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde

Elaboró: Erika Yamile Rivas Yucuna. –Contratista SPI
Revisó: Wilder Orlando Colonia Ortiz – Apoyo Profesional Jurídico-SPI
Aprobó: Angela Andrea González Villa – Secretaria de Planeación e Infraestructura

Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064- Fax 098-592-75990
Código Postal 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
alcaldía@leticia-amazonas.gov.co
planeación@leticia-amazonas.gov.co